

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2454, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. El ejecutante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda señalada con el número 79, letra G, sita en la planta novena del edificio sito en calle San Marcelo, 12, de Madrid. Es la finca registral 29.383. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, Sección Vicalvaro, segunda, folio 31, tomo 2.266, libro 584.

Valorada en 15.801.033 pesetas.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.928.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3003/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Juan

Antonio Santamaría Hernández y doña María Teresa Matías Vara, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2432, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que el presente servirá de notificación al titular del bien y a los ejecutados para el caso de que intentada la notificación personal, ésta hubiere resultado negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 2.172, letra G, tomo 32, folio 68 del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, vivienda ático en el número 47 de la calle Jerónima Llorente, de Madrid, propiedad de los demandados doña María Teresa Matías Vara y don Juan Antonio Santamaría Hernández, y por valor de 18.900.000 pesetas.

Madrid, 13 de septiembre de 2000.—La Secretaría.—53.918.

ORGIVA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgiva y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgiva y su partido, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 56/00, a instancias de «Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña Pilar Molina Soll-

mann, contra don Francisco Vilchez González y doña María Filomena Úbeda González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más abajo se describirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Doctor Fléming, número 2, de Orgiva, el día 15 de diciembre, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el que consigna junto a la descripción de las fincas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de enero, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de febrero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Descripción de las fincas a subastar

1. Suerte de tierra de riego, en término de Cañar, Pago del Beber, con una cabida de 3 áreas 50 centiares o 350 metros cuadrados. Linda: Norte, con don José Moreno Fernández; oeste, resto de la finca matriz; sur, la carretera, y al este, camino de la Parrilla. Inscrición: Folio 59 del libro 28 de Cañar, tomo 1.372, finca 1.610, inscripción primera. Título: Lo adquirió don Francisco Vilchez González, constante su matrimonio con doña María Filomena Úbeda González, por compra a don José Moreno Fernández y esposa, en escritura de fecha 23 de agosto de 1991, autorizada por la Notaría de Orgiva, número 510 de su protocolo ordinario.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.979.167 pesetas.

2. Casa, en el pueblo de Cañar, calle Real Alta, número 14, con una superficie de solar de 60 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, planta primera, torreta y terraza sobre la planta anterior, distribuidas las dos primeras en varias dependencias y servicios, ocupando una superficie total construida de 140 metros cuadrados, de los que 16 metros cuadrados son de la torreta. Dotada de instalaciones generales de electricidad, aguas potables, pluviales y residuales. Linda: Derecha, entrando, casa de don Francisco Gallardo Prieto; izquierda, otra de don Miguel Eusebio Expósito, y espalda, don Antonio Vilchez Lozano y doña Encarnación Moya Pérez. Inscrición: Folio 64 del libro 28 de Cañar, tomo 1.372, finca 1.614, inscripciones primera y segunda. Título: El de declaración de obra nueva constante su matrimonio, en escritura de fecha 24 de marzo de 1994, autorizada por la Notaría de Orgiva, número 259 de su protocolo ordinario. El solar fue adquirido por don Francisco Vilchez González, constante su matrimonio con doña María Filomena Úbeda González, por compra a don Santiago Vilchez Álvarez, en escritura de fecha 20 de septiembre de 1990, autorizada en Orgiva, ante el Notario de Dúrcal.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.958.333 pesetas.